



DEPARTAMENTO DEL  
**TRABAJO**  
Y RECURSOS HUMANOS  
GOBIERNO DE PUERTO RICO



### **División de Programas Voluntarios**

Edificio Prudencio Rivera Martínez  
Ave. Muñoz Rivera # 505, Piso 20  
Hato Rey, Puerto Rico 00919-5540

Tel. (787) 754-2172  
Fax: (787) 767-6051, 282-7975

PO BOX 195540  
San Juan, PR 00919-5540

**PARTICIPACION EFECTIVA  
DE LOS EMPLEADOS EN LOS  
SISTEMAS GERENCIALES O  
PROGRAMAS DE SEGURIDAD Y SALUD**



## INTRODUCCIÓN

La Administración de Seguridad y Salud Ocupacional de Puerto Rico (PR OSHA, por sus siglas en inglés), adscrita al Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, comenzó sus operaciones en el 1978, a raíz de la aprobación de la Ley Núm.16 de 5 de agosto de 1975, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo de Puerto Rico. Esta Ley garantiza condiciones de trabajo seguras y salubres a todo empleado en Puerto Rico.

En la sección 6(a) de esta Ley, se establece que “cada patrono deberá proveer a cada uno de sus empleados, empleo y un sitio de empleo libre de riesgos reconocidos que estén causando o que puedan causar muerte o daño físico a sus empleados”.

El patrono, de acuerdo a esta Ley, tiene la responsabilidad de proveer lugares de trabajo libres de riesgos ocupacionales a sus empleados, y asegurarse de cumplir con todas las normas de seguridad y salud aplicables a sus lugares de trabajo. Los empleados tienen la responsabilidad de cumplir con todas las normas y los reglamentos de seguridad y salud aplicables a sus propios actos y conductas.

Esta Ley provee los mecanismos y las herramientas necesarias, tales como las inspecciones de cumplimiento y los servicios que provee la División de Programas Voluntarios, para que los patronos y los empleados cumplan con sus deberes y responsabilidades. Al mismo tiempo, promueve y estimula esfuerzos conjuntos entre patronos y empleados para que el lugar de trabajo sea uno libre de riesgos ocupacionales. De esta forma, los empleados podrán regresar a sus hogares sanos y salvos.

Es por ello la importancia de que en todo lugar de trabajo se establezca y se dé a conocer qué es un Sistema Gerencial o Programa de Seguridad y Salud Ocupacional y, más aun, se desarrolle la participación efectiva de los empleados en estos Programas.

Un sistema gerencial o programa de seguridad y salud ocupacional debe tener como objetivo la identificación y la corrección de riesgos y el

## LOS PATRONOS TAMBIÉN DEBEN CUMPLIR CON LO SIGUIENTE:

### Cartelón Mandatorio:

La Ley Número 16 de 1975 requiere que el patrono fije el cartelón de seguridad y salud (PR OSHA 2003) en un lugar visible a los empleados. Esto puede incluir el tablón de edictos o cualquier lugar donde se acostumbre fijar avisos a los empleados. El no fijar el cartelón 2003 puede conllevar una penalidad de \$1,000.

### 2 OSH 1904 - Registros e Informes de Lesiones y Enfermedades Ocupacionales

El propósito de este Reglamento (Parte 1904) es requerir a los patronos que registren e informen las fatalidades, lesiones y enfermedades relacionadas al trabajo utilizando los formularios: OSHO 300- Registros de Informes de Lesiones y Enfermedades Ocupacionales, OSHO 300A - Resumen de Lesiones y Enfermedades Ocupacionales y OSHO 301- Incidente de Lesión y Enfermedad.

### Protocolo de Violencia Doméstica

Conforme lo establece la Ley 217 de 29 de septiembre de 2006, Ley para la Implantación de un Protocolo para Manejar Situaciones de Violencia Doméstica en Lugares de Trabajo, todo patrono debe desarrollar e implantar un protocolo escrito de violencia doméstica en su lugar de trabajo. Los empleados tienen que ser adiestrados con relación a los elementos de dicho protocolo.

- ✿ ¿Se encuentran los pasillos y las puertas libres de obstrucciones, permitiendo visibilidad y movimiento?
- ✿ ¿Saben los empleados qué deben hacer en caso de fuego u otra emergencia?
- ✿ ¿Ha establecido procedimientos de desalojo del edificio en caso de fuego u otra emergencia? ¿Realiza simulacros en su lugar de trabajo?
- ✿ ¿Evalúa el patrono el lugar de trabajo para determinar los riesgos existentes o potenciales que requieran el uso de equipo de protección personal (por ejemplo: protección para la cabeza, los ojos, la cara, las manos o los pies)?
- ✿ En caso de riesgos existentes o potenciales, ¿selecciona, provee y asegura el patrono el uso de equipo de protección personal adecuado para los empleados afectados?
- ✿ ¿Se mantiene todo el equipo de protección limpio y listo para usarse?
- ✿ ¿Existen duchas y facilidades para el lavado de los ojos en las áreas donde los empleados están expuestos a materiales corrosivos? ¿Existe, de ser necesario, equipo especial para los empleados que trabajan con electricidad?
- ✿ ¿Se hacen cumplir las reglas de NO FUMAR en las áreas de almacenaje y de uso de materiales peligrosos?
- ✿ ¿Están los artefactos eléctricos, tales como: aspiradoras, pulidoras y máquinas expendedoras, conectados a tierra?

cumplimiento de las normas y los reglamentos ocupacionales. Un sistema gerencial o programa de seguridad y salud efectivo se compone de los siguientes cuatro elementos:

1. **Compromiso gerencial y participación de los empleados** en establecer las metas y política del lugar de trabajo. Esto incluye la participación de los empleados para estructurar y dar seguimiento al Sistema Gerencial o Programa; estableciendo las responsabilidades de los gerentes, supervisores y empleados.

La Gerencia provee motivación y recursos, mientras que la integración de los empleados les permite desarrollar y expresar su compromiso con la seguridad y salud.

Los Comités de Seguridad y Salud, compuestos por empleados y gerenciales, es uno de los mecanismos de participación de los empleados en los asuntos de seguridad y salud del lugar de trabajo.

2. Una forma de **análisis de riesgos en el lugar de trabajo** debe ser creada para realizar inspecciones regulares de seguridad y salud, como mínimo mensualmente. Este análisis de riesgos es realizado por la Gerencia y los empleados o por un Comité de Seguridad y Salud. Además, debe establecerse un sistema confiable para que los empleados notifiquen condiciones riesgosas a la gerencia.
3. Un programa de **control y prevención de riesgos** debe ser implantado. Este programa pretende establecer mecanismos para eliminar o controlar, en un tiempo adecuado, los riesgos identificados. Debe incluir planes para emergencias, equipo de protección personal, mantenimiento de facilidades y equipo y un programa de primeros auxilios.
4. Un programa de **adiestramiento de seguridad y salud** debe ser establecido. Debe asegurarse que los gerentes y supervisores entienden e implantan sus responsabilidades de seguridad y salud mientras adiestran a los empleados en el reconocimiento

de los riesgos del lugar de trabajo. El alcance y naturaleza de los adiestramientos depende del tamaño y la complejidad del sitio de trabajo.

Las necesidades de adiestramiento varían de acuerdo a la complejidad de cada operación. Algunos tópicos a considerarse son los siguientes:

- Todo empleado debe saber cuándo, cómo y dónde usar el equipo de protección personal apropiado.
- Discutir los procedimientos de emergencia a seguir en cada turno de trabajo.
- Colocar letreros de advertencia de peligro y sobre procedimientos operacionales.
- Instruir sobre el uso de extintores portátiles de incendios.
- Desarrollar conciencia de "orden y limpieza" en los empleados. La actividad de limpieza debe recaer en alguien en específico.
- Instruir a los empleados en técnicas correctas de levantamiento.

El patrono debe considerar que el sistema gerencial o programa de seguridad y salud ocupacional debe ofrecer una garantía al empleado para que funcione efectivamente en el lugar de trabajo. Esta garantía se consigue cuando el patrono se compromete con los empleados a brindar equipos, materiales, recursos para adiestramiento y tiempo para cumplir con las metas establecidas en el Sistema Gerencial o Programa de Seguridad y Salud.

Es importante señalar que la participación del empleado en el sistema gerencial o programa es totalmente voluntaria y no limita sus derechos y responsabilidades en el cumplimiento con las normas de seguridad y salud ocupacional.

La participación efectiva de los empleados en el Sistema Gerencial o Programa de Seguridad y Salud se fomenta mediante el uso de incentivos y reconocimientos. Por ejemplo, se puede incentivar la participación de los empleados por medio de la creación de comités de seguridad y salud, buzones de sugerencias, ofreciendo adiestramientos a nuevos empleados, etc. También se pueden otorgar certificados, placas, bonos,

certificados de compra, entre otros. Lo más importante es desarrollar en el empleado el sentido de pertenencia, o sea, lograr que el empleado se identifique con su trabajo y su lugar de trabajo.

Al tener el empleado la oportunidad de participar de forma activa en la toma de decisiones relacionadas al Sistema Gerencial o Programa de Seguridad y Salud de su lugar de trabajo, su sentido de pertenencia se expresa a través de un desempeño eficiente y productivo. Es el empleado quien mejor conoce el trabajo que realiza y, por ende, puede reconocer con más exactitud los riesgos ocupacionales que pueden afectar las tareas que realiza. **Así, el patrono:**

- reduce el absentismo de los empleados
- reduce los accidentes en el lugar de trabajo
- reduce los índices de lesiones y enfermedades ocupacionales
- reduce los pagos de las primas de la Corporación del Fondo de Seguro del Estado
- reduce los riesgos ocupacionales y la radicación de querrelas de los empleados a la Administración de Seguridad y Salud Ocupacional de Puerto Rico (PR OSHA).
- aumenta la productividad
- aumenta el entusiasmo y la moral de los empleados
- se convierte en el líder en seguridad y salud, tanto para la industria como para la comunidad

De esta manera, se benefician tanto el patrono como los empleados.

Para ayudarlo a reconocer posibles condiciones de riesgos en su lugar de trabajo, a continuación le proveemos una breve lista de cotejo que usted puede modificar.

#### LISTA DE COTEJO

- ☀ ¿Están limpias y en orden todas las áreas de trabajo?